



Factura: 001-002-000096765



20201701006P01527

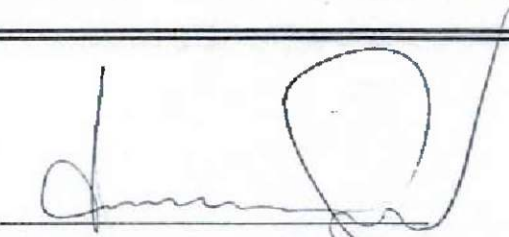


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701006P01527						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2020, (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711186641	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TERAN COLLANTES JUAN FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713502965	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	ESTEBAN VIVERO PEREZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MATTEGRAPHICS CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
22750.00							


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

7

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2020-17-01-006-P01527

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MATTEGRAPHICS CIA. LTDA**

**OTORGADO POR:
ANDRÉS GUSTAVO ONTANEDA MENA**

**A FAVOR DE:
JUAN FERNANDO TERÁN COLLANTES**

CUANTIA: USD \$ 22.750,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinte, ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una ANDRÉS GUSTAVO ONTANEDA MENA, por sus propios derechos, a quien se le denominara "EL CEDENTE"; y, por otra parte JUAN FERNANDO TERÁN COLLANTES debidamente representado por Esteban Vivero Pérez, en su calidad de Apoderado conforme consta del poder que se adjunta como habilitante, a quien se le denominara "EL CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden, de ocupación empleados privados, domiciliados en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron a los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público: **Uno punto uno.** El señor ANDRÉS GUSTAVO ONTANEDA MENA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno uno ocho seis seis cuatro uno (1711186641), de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, número telefónico: cuatro cinco cero nueve seis seis cero (4509660), correo electrónico: andres.ontaneda@trade.ec, Parte a la que en adelante se le llamará únicamente como el "Cedente". **Uno punto dos.** El señor JUAN FERNANDO TERÁN COLLANTES, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cinco cero dos tres seis cinco (1713502365), de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



en el Distrito Metropolitano de Quito, número telefónico: cuatro cinco cero nueve seis seis cero (4509660), correo electrónico: juanfer@matte.cg, quien comparece representado por su Apoderado Especial Esteban Vivero Pérez conforme consta del poder que se adjunta; en a quien se le denominará como el "Cesionario". Los comparecientes declaran tener capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.** MATTEGRAPHICS CIA. LTDA., en adelante la "Compañía", fue constituida ante el Notario Octavo del cantón Quito, el tres (03) de febrero del dos mil diez (2010), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós (22) de febrero del dos mil diez (2010). **Dos punto dos.** Mediante escritura pública celebrada el trece (13) de agosto del dos mil doce (2012), ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once (11) de enero del dos mil trece (2013). **Dos punto tres.** Mediante escritura pública celebrada el veintiuno (21) de diciembre del dos mil doce (2012), ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura aclaratoria de aumento de capital y reforma de estatutos. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho (18) de marzo del dos mil trece (2013). **Dos punto cuatro.** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro (24) de junio del dos mil trece (2013), ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticinco (25) de febrero del dos mil catorce (2014). **Dos punto**

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

cinco. Mediante escritura pública celebrada el doce (12) de agosto del dos mil quince (2015), ante el Notario Décimo Primera del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura de aumento de capital. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero (01) de octubre del dos mil quince (2015). **Dos punto seis.** Mediante escritura pública celebrada el seis (06) de junio del dos mil diecinueve (2019), ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, la Compañía celebró una escritura de prorroga del plazo de duración y reforma de estatutos. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de junio del dos mil diecinueve (2019). **Dos punto siete.** El Cedente es propietario de setenta y dos mil setecientas cincuenta (72.750) participaciones de un (1) dólar cada una que actualmente corresponde al cuarenta y dos punto cinco por ciento (42.5%) del total de participaciones. Quien adquirió el total de las participaciones de estado civil soltero. **Dos punto ocho.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el veintiocho (28) de febrero del dos mil veinte (2020), resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte del Cedente a favor de la Cesionaria. Acta la cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. **TERCERA. DECLARACIONES.- Tres punto uno.** El Cedente declara que: **Tres punto uno punto uno.** Es el legítimo y único propietario de las participaciones y de los derechos y obligaciones derivados de las mismas, las cuales fueron adquiridas de estado civil soltero. **Tres punto uno punto dos.** Sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión y que la presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones, así como los que correspondan por su calidad de socios de la Compañía. **Tres punto dos.**

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



El Cesionario declara que: **Tres punto dos punto uno.** Acepta la cesión que voluntaria y a título oneroso otorga el Cedente a su favor. **Tres punto dos punto dos.** El dinero que utilizará para el pago del precio de compra de las participaciones tiene origen lícito y no proviene de ninguna actividad que esté relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, ni con actividad delictiva alguna. **CUARTA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por medio del presente instrumento, el Cedente cede y transfiere la cantidad de veintiún mil trescientas noventa y siete (21397) participaciones, que constituyen una porción de sus participaciones en la Compañía, en favor del Cesionario, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. El Cesionario, por su parte acepta la cesión y transferencia de las Participaciones realizada en su favor, en los términos antes indicados. La cesión realizada conlleva que se ceden y transfieren todos los derechos patrimoniales que a la fecha corresponden a dichas participaciones así como todo derecho de suscripción, derecho sobre utilidades pasadas, en curso o futuras. **QUINTA: PRECIO.-** Las Partes acuerdan que el precio de las Participaciones objeto de esta escritura de cesión, asciende a la suma total de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22.750,00), valor que será pagado de acuerdo al siguiente detalle:-----

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1	USD\$ 7,500.00	A la firma de la presente cesión de participaciones.
2	USD\$ 318.00	15 de junio del 2020
3	USD\$ 318.00	15 de julio del 2020
4	USD\$ 318.00	15 de agosto del 2020
5	USD\$ 318.00	15 de septiembre del 2020
6	USD\$ 318.00	15 de octubre del 2020
7	USD\$ 318.00	15 de noviembre del 2020
8	USD\$ 318.00	15 de diciembre del 2020
9	USD\$ 318.00	15 de enero del 2021

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

10	USD\$ 318.00	15 de febrero del 2021
11	USD\$ 318.00	15 de marzo del 2021
12	USD\$ 318.00	15 de abril del 2021
13	USD\$ 318.00	15 de mayo del 2021
14	USD\$ 318.00	15 de junio del 2021
15	USD\$ 318.00	15 de julio del 2021
16	USD\$ 318.00	15 de agosto del 2021
17	USD\$ 318.00	15 de septiembre del 2021
18	USD\$ 318.00	15 de octubre del 2021
19	USD\$ 318.00	15 de noviembre del 2021
20	USD\$ 318.00	15 de diciembre del 2021
21	USD\$ 318.00	15 de enero del 2022
22	USD\$ 318.00	15 de febrero del 2022
23	USD\$ 318.00	15 de marzo del 2022
24	USD\$ 318.00	15 de abril del 2022
25	USD\$ 318.00	15 de mayo del 2022
26	USD\$ 318.00	15 de junio del 2022
27	USD\$ 318.00	15 de julio del 2022
28	USD\$ 318.00	15 de agosto del 2022
29	USD\$ 318.00	15 de septiembre del 2022
30	USD\$ 318.00	15 de octubre del 2022
31	USD\$ 318.00	15 de noviembre del 2022
32	USD\$ 318.00	15 de diciembre del 2022
33	USD\$ 318.00	15 de enero del 2023
34	USD\$ 318.00	15 de febrero del 2023
35	USD\$ 318.00	15 de marzo del 2023
36	USD\$ 318.00	15 de abril del 2023
37	USD\$ 318.00	15 de mayo del 2023
38	USD\$ 318.00	15 de junio del 2023
39	USD\$ 318.00	15 de julio del 2023
40	USD\$ 318.00	15 de agosto del 2023
41	USD\$ 318.00	15 de septiembre del 2023
42	USD\$ 318.00	15 de octubre del 2023
43	USD\$ 318.00	15 de noviembre del 2023
44	USD\$ 318.00	15 de diciembre del 2023
45	USD\$ 318.00	15 de enero del 2024
46	USD\$ 318.00	15 de febrero del 2024
47	USD\$ 318.00	15 de marzo del 2024
48	USD\$ 318.00	15 de abril del 2024
49	USD\$ 304.00	15 de mayo del 2024
TOTAL:	USD\$ 22,750.00	

SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por el Cedente. **SÉPTIMA:**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



AUTORIZACIÓN.- Las Partes se autorizan entre sí y a los abogados Esteban Vivero Pérez o Valeria Rosero Mosquera, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones, con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. **OCTAVA:**

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Ocho punto uno. Ley Aplicable. La Ley aplicable es aquella vigente en la República del Ecuador, al momento de la celebración de este Contrato. En caso de cambio o modificación a tal legislación, seguirán aplicándose las leyes vigentes al momento de la celebración, excepto en cuanto las Partes hayan previsto lo contrario.

Ocho punto dos. Cláusula Arbitral. En el caso de que surja un conflicto o disputa entre las Partes, que tenga como objeto el cobro de un monto de dinero adeudado entre ellas y que sea inferior a cincuenta (50) salarios básicos unificados del trabajador en general, las Partes se someterán a la justicia ordinaria según lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos y demás normativa aplicable. Las controversias en las cuales se pretenda el pago de dinero en un monto igual o superior a cincuenta (50) salarios básicos unificados del trabajador o que no tengan como objeto el cobro de dinero, se someterán al procedimiento arbitral en el Centro, Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. Así mismo, las partes están de acuerdo que el arbitraje sea conducido bajo lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro mencionado y las siguientes reglas: **Ocho punto uno punto uno.** El Tribunal Arbitral estará conformado por un (1) sólo árbitro si la cuantía de la demanda arbitral no supera los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y estará conformado por tres (3) árbitros si la cuantía supera este monto. **Ocho punto uno punto dos.** El

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

árbitro único será elegido de mutuo acuerdo de la Lista o de fuera de la Lista del mencionado Centro. De no existir acuerdo al primer intento, el árbitro será seleccionado por sorteo realizado por dicho Centro. En caso de que se trata de un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros cada parte nombrará a su árbitro y el Presidente del Tribunal será nombrado de mutuo acuerdo por los otros dos árbitros. De no existir acuerdo al primer intento, el Presidente del Tribunal será seleccionado por sorteo realizado por dicho Centro. **Ocho punto uno punto tres.** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral, salvo el de nulidad por las causales taxativamente previstas en la ley. La Parte que presentare una acción de nulidad cuyo resultado fuere negativo o denegatorio para ella, deberá cancelar a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes y resueltas por el Tribunal Arbitral, una indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional que hubieren generado la suma de todas las mencionadas obligaciones, desde la fecha de expedición del laudo impugnado hasta la fecha de pago efectivo. **Ocho punto uno punto cuatro.** Para la ejecución de las medidas cautelares el tribunal arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **Ocho punto uno punto cinco.** El tribunal arbitral fallará en Derecho. **Ocho punto uno punto seis.** El proceso será confidencial. **Ocho punto uno punto siete.** Las Partes acuerdan expresamente que la presente cláusula abarca todo reclamo de naturaleza contractual y extracontractual. Los hechos sobre los que versará cualquier reclamo extracontractual son todos aquellos que tengan relación con este Contrato. Las partes acuerdan que no será necesario ratificar en otro convenio o

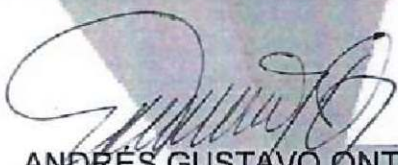


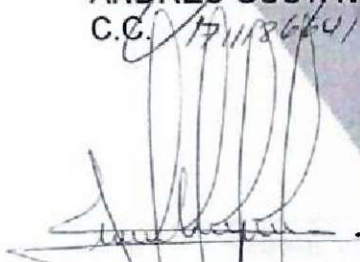
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

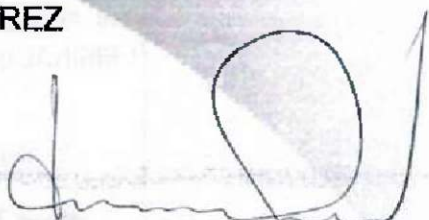


compromiso arbitral su voluntad de someter a arbitraje las mencionadas disputas. **Ocho punto uno punto ocho.** El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan." **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por Esteban Vivero, Abogado profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil dieciocho guion ochocientos noventa del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, aquellos se afirman y ratifican en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

N/AMH


ANDRÉS GUSTAVO ONTANEDA MENA
C.C. 1711186641


ESTEBAN VIVERO PÉREZ
C.C. 1715823520


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIUDADANIA
 CIUDADANÍA
 FEEL DOS YERASPER
ONTANEDA MENA
ANDRES GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICURU
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CAROLINA ANDREA
 RUCHELI MARTINOD

9. 171118664-1

INSTRUCION
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ONTANEDA GUSTAVO ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA CONSUELO DEL PILAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2018-05-30
 FECHA DE EXPIRACION
 2028-05-30

TRAYECTORIA EDUCATIVA
 ESTUDIANTE

E334374222

[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACION
 21 MARZO 2020

0020 M 0020 - 223 1711186641

ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO

PICHINCHA
QUITO
RUMIPAMBA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DUY EE
 que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en dos hojas.

Quito a, 18 MAYO 2020

TGA
TAMARA GARCÉS ALEMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CANTON DUYEE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711186641

Nombres del ciudadano: ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUCHELI MARTINOD CAROLINA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: ONTANEDA GUSTAVO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA CONSUELO DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-313-54959



204-313-54959

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO NACIONAL DE ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES



ESTADO DE
CIUDADANO
APellidos y Nombres:
VIVERO PEREZ
ESTEBAN
Lugar de nacimiento:
PICHINCHA
CANTON:
TINAJICAZAR
Fecha de nacimiento: 1995-04-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO

171582352-0



INTRACON: PROPIEDAD: FOLIO: CANTON: PROVINCIA:

INSTRUMENTO: ESTUDIANTE

APROBADO POR: MINISTERIO DEL INTERIOR

VIVERO PEREZ JOSE LUIS

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO NACIONAL DE ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

171582352-0

VIVERO PEREZ ESTEBAN

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

2019

[Signature]

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... L y D... hojas;

Quito a, 18 MAYO 2020

TGA

[Signature]
TAMARA GARCÉS AÑEIZA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715823520

Nombres del ciudadano: VIVERO PEREZ ESTEBAN



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ ESPINOSA ROSA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-314-31086



203-314-31086

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000094152

20201701006P00553

CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701006P00553						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2020, (17:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TERAN COLLANTES JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713502365	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VIVERO PEREZ ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715623520	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ROSEÑO MOSQUERA CRISTINA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716420680	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2020-17-01-006-P00553

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:
JUAN FERNANDO TERÁN COLLANTES

A FAVOR DE:
ESTEBAN VIVERO PÉREZ
Y
VALERIA ROSERO MOSQUERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: **JUAN FERNANDO TERÁN COLLANTES**, por sus propios derechos. El compareciente declara ser

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA.-**En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Juan Fernando Terán Collantes, con cédula de identidad número uno siete uno tres cinco cero dos tres seis cinco (1713502365), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará como el "Mandante". El compareciente libre y voluntariamente, declara hallarse plenamente facultado para la celebración de este instrumento y en tal sentido acuerdan celebrar el presente poder especial. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO. -** El Mandante es accionista de la compañía MATTEGRAPHICS CIA. LTDA., con setenta y dos coma setecientos cincuenta (72,750) acciones ordinarias y nominativas. Es intención del Mandante adquirir y suscribir más acciones en la compañía MATTEGRAPHICS CIA. LTDA. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** El Mandante, libre y voluntariamente, confieren un PODER

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



ESPECIAL, con amplias y suficientes facultades como en derecho se requiere a favor del señor ESTEBAN VIVERO PÉREZ (en adelante el "Mandatario"), portador de la cédula de identidad número uno siete uno cinco ocho dos tres cinco dos cero (1715823520), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito; como también a favor de la señorita VALERIA ROSERO MOSQUERA (en adelante la "Mandataria"), portadora de la cédula de identidad número uno siete uno seis cuatro dos cero seis ocho cero (1716420680), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, para actuar en nombre y en representación de la Mandante de manera singular o conjunta, exclusiva y particularmente, para los siguientes actos: a) Negociar cualquier acuerdo en relación a la venta y cesión de participaciones de la compañía MATTEGRAPHICS CIA. LTDA. b) Suscribir en representación del Mandante las actas de junta de la compañía MATTEGRAPHICS CIA. LTDA., que tengan como objeto la autorización de un nuevo socio en la compañía, o la cesión de cualquier porcentaje accionario de la misma. c) Comparecer ante Notario y suscribir a nombre del Mandante las escrituras de las cesiones de las participaciones de la compañía MATTEGRAPHICS CIA. LTDA., a su favor, de conformidad con la negociación que se lleve a cabo para dicho fin. d) Realizar cualquier trámite necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones que se haya realizado a favor del Mandante en cualquier institución pública, en especial Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías.

CUARTA.- PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES: Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cualquier o todos los propósitos referidos

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de la Mandante, en la República del Ecuador. **QUINTA.**

EJERCICIO DE FACULTADES: El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. Además, el Mandatario queda investido con las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, por ello, ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador, podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **SEXTA.**

DELEGACIÓN: El Mandatario no podrá delegar las facultades conferidas en el presente poder sin previa aprobación expresa del Mandante. **SÉPTIMA.** - **PLAZO:** El presente Poder Especial

permanecerá vigente de forma indefinida hasta cuando sea formalmente revocada por el Mandante, y dicha revocación haya sido notificada al Mandatario. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas que se requieran por ley para la validez de este documento."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Esteban Vivero Pérez, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil dieciocho guion ochocientos noventa del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

AMH

JUAN FERNANDO TERÁN COLLANTES
C.C. 1730365

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del-Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN COLQUANTES
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 171350236-5



IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO

TERAN ARTURO PERMANO
NOMBRE Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLA TEE MARIA ELENA DE LAS MERCEDES
QUITO
FECHA DE EXPEDICIÓN
2018-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-14

V3 123V342





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOYE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -01- hoja(s).

Quito a, 03 FEB. 2020

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713502365

Nombres del ciudadano: TERAN COLLANTES JUAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TERAN ARTURO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COLLANTES MARIA ELENA DE LAS MERCEDES

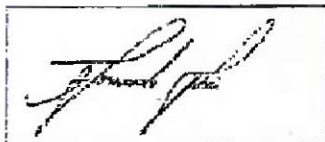
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 201-298-95423



201-298-95423

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2015

D014 M **0014 - 345** **1713802365**
Afectado Certificado No. Cédula No.

TERAN COLLANTES JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CD. DESCRIPCIÓN: 1
PARRROQUIA: RUMIPAMBA
SEMA: 3



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -01- hoja(s).

Quito a, 03 FEB. 2020

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
1-10 copia certificada, firmada y sellada en
03 FEB 2020

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -5- hoja(s)

Quito a, 18 MAYO 2020

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA.**



Reunida el 28 de febrero de 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte, a las 15:00 horas, en las oficinas, ubicadas en la Av. República del Salvador 1082, Edificio Mansión Blanca, Mezanine de la Torre Londres, se reúnen los socios de la compañía **MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA.** (en lo posterior denominada como la "Compañía").

De acuerdo a los estatutos de la Compañía actúa como Presidente de la Junta el señor **Andrés Eduardo Aguilar Lliguin**, y como Secretario ad-hoc de la Junta el señor **Esteban Vivero Pérez**.

El Secretario ad-hoc formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, a las 15h00 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones presentado en medio magnético por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Comparecencia	Capital Suscrito Y Pagado	Participaciones	%
Andrés Eduardo Aguilar Lliguin	Presente Personal	\$25,676.00	25.676	15%
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Presente Personal	\$72,750.00	72.750	42,50%
Juan Fernando Terán Collantes	Debidamente Representado por: Esteban Vivero Pérez	\$72,750.00	72.750	42,50%
TOTAL		\$171,176.00	171.176	100%

El Secretario ad-hoc deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de Socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, el Presidente la declara instalada a las 15h10.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando por unanimidad al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta informa a los presentes que es intención del socio Andrés Gustavo Ontaneda Mena ceder el 37.5% de sus participaciones.

Al no existir comentarios ni objeciones el socio Andrés Gustavo Ontaneda Mena mociona que:

- (a) Se apruebe la cesión y transferencia del 37.5% de las participaciones del socio Andrés Gustavo Ontaneda Mena que mantiene en la Compañía de conformidad al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje	Precio US\$
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Juan Fernando Terán Collantes	21397	12.5%	US\$22,750.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Andrés Eduardo Aguilar Lliguin	21397	12.5%	US\$22,750.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Anabel Paulina Llerena Montenegro	17118	10%	US\$36,400.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Cecibel Patricia Oviedo Sarango	4279	2.5%	US\$9,100.00
TOTAL		64191	37.5%	US\$91,000.00

- (b) Que se autorice la suscripción de las escrituras públicas de cesión de participaciones y demás documentos que sean pertinentes.
- (c) Que se autorice a los abogados Esteban Vivero y/o Valeria Rosero y/o Gabriela Cueva, para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario ad-hoc informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario ad-hoc llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Participaciones	Voto
Andrés Eduardo Aguilar Lliguin	25676	A FAVOR
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	72750	A FAVOR
Juan Fernando Terán Collantes	72750	A FAVOR
Total	171176	

Con ciento setenta y un mil ciento setenta y seis (171176) votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero (0) número de abstenciones, la Junta **RESUELVE**:

- 1.1 AUTORIZAR** la cesión y transferencia del 37.5% de las participaciones del Socio Andrés Gustavo Ontaneda Mena que tiene en la Compañía de conformidad al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Porcentaje	Precio US\$
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Juan Fernando Terán Collantes	21397	12.5%	US\$22,750.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Andrés Eduardo Aguilar Lliguin	21397	12.5%	US\$22,750.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Anabel Paulina Llerena Montenegro	17118	10%	US\$36,400.00
Andrés Gustavo Ontaneda Mena	Cecibel Patricia Oviedo Sarango	4279	2.5%	US\$9,100.00
TOTAL		64191	37.5%	US\$91,000.00

- 1.2 AUTORIZAR** la suscripción de las escrituras públicas de cesión de participaciones y demás documentos que sean pertinentes.

- 1.3 AUTORIZAR** a los abogados Esteban Vivero y/o Valeria Rosero y/o Gabriela Cueva, para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte (20) minutos para la redacción del Acta. Una vez lista el acta, se procede a dar lectura, y la misma que es aprobada por todos los presentes.

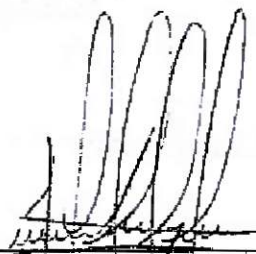
Reinstalada la sesión, se procede a la firma del Acta.

Al Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

- Copias de las escrituras de cesión de participaciones.
- Poder otorgado por el señor Juan Fernando Terán Collantes para que sea representado en la Junta.

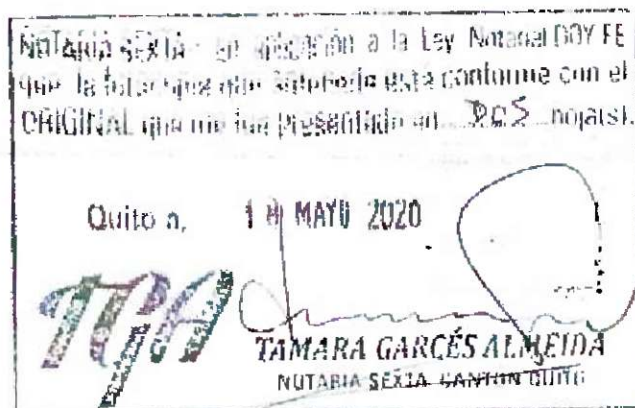
Siendo las 16:00 horas se concluye la Junta.

f) 
Andrés Gustavo Ontaneda Mena
Socio

f) 
Esteban Vivero Pérez
Secretario ad-hoc de la Junta

f) 
Andrés Eduardo Aguilar Lliguin
Presidente de la Junta
Socio

f) 
Juan Fernando Terán Collantes
Socio
Representado por: Esteban Vivero Pérez





Factura: 002-003-000054472



20201701008O00273

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701008O00273

MATRIZ	
FECHA:	27 DE MAYO DEL 2020, (10:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA "MATTEGRAPHICS CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000576

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711186641
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN COLLANTES JUAN FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713502365

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "MATTEGRAPHICS CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701008P01527

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701008O00273

MATRIZ	
FECHA:	27 DE MAYO DEL 2020, (10:20)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA "MATTEGRAPHICS CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000576

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ONTANEDA MENA ANDRES GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711186641
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN COLLANTES JUAN FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713502365

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701006P01527



NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA.", número: 000576, celebrada el tres (03) de febrero de dos mil diez (2010), ante el suscrito notario, **TOMÉ NOTA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "MATTEGRAPHICS CÍA. LTDA.", otorgada por: Andrés Gustavo Ontaneda Mena a favor de: Juan Fernando Terán Collantes, número: 20201701006P01527, celebrada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito Tamara Garcés Almeida, de fecha 18 de mayo de 2020.- Quito a **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**



DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO NOCTAVO DEL CANTÓN QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 19031

4667162CLTXVXA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15021
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7014
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /18/05/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MATTEGRAPHICS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. ANDRES ONTANEDA MENA CEDE A FAVOR DEL SR. JUAN TERAN COLLANTES, VEINTE Y UN MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE (21.397) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL AMRGEN DE LA INSCRIPCION N° 476 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE FEBRERO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN COLLANTES
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 171350236-5



EMPLEADO PRIVADO

TERAN ARTURO FERNANDO
COLLANTES MARIA ELENA DE LAS MERCEDES
QUITO
FECHA DE EXPEDICIÓN
2015-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-14

V3 123V2442





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -01- hoja(s).

Quito a, 03 FEB. 2020

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA: CANTÓN-QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792244323001
RAZÓN SOCIAL: MATTEGRAPHICS CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL: MATTEGRAPHICS
REPRESENTANTE LEGAL: TERAN COLLANTES JUAN FERNANDO
CONTADOR: GALARZA PRADO MARIA PAOLA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 22/02/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/04/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 06/01/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRODUCCION DE TODA CLASE DE MEDIOS AUDIOVISUALES, PUEDEN INCLUIR GRABACION O FILMACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 1082 Interseccion: AV NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA Piso: 1 Oficina: MZ Referencia ubicacion: FRENTE AL HORNERO Telefono Trabajo: 024509660 Celular: 0987256966 Email: cecibel@matte.cg Web: WWW.MATTE.CG

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020001679884

Fecha: 23/06/2020 10:52:33 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792244323001

RAZÓN SOCIAL:

MATTEGRAPHICS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 22/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: MATTEGRAPHICS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRODUCCION DE TODA CLASE DE MEDIOS AUDIOVISUALES, PUEDEN INCLUIR GRABACION O FILMACION.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS TECNOLOGICOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 1082 Interseccion: AV NACIONES UNIDAS Referencia:
FRENTE AL HORNERO Edificio: MANSION BLANCA Piso: 1 Oficina: MZ Telefono Trabajo: 024509660 Celular: 0987256966 Email: cecibel@matte.cg Web:
WWW.MATTE.CG Email principal: contabilidad@matte.cg



Código: RIMRUC2020001679884

Fecha: 23/06/2020 10:52:33 AM